



AUTORIZADO
DICTAR DECRETO

ORD.: 15.

ANT.: Decreto Alcaldicio N°12.019 de fecha 17/12/2018, que autoriza Trato Directo del Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores y Emergencia, Comuna de Quillota.

MAT.: Solicita complementar e incluir al Decreto lo que indica.

QUILLOTA, 11 ENE. 2019

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

- 1.- Con relación al documento citado en el ANT. y que dice en relación con la autorización del Trato Directo del Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores y Emergencia, Comuna de Quillota, solicito a usted tener a bien, autorizar el complementar e incluir lo siguiente:

DONDE DICE:

PRIMERO PROCÉDASE a la contratación por Trato Directo del "Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores y Emergencia", a la empresa Gonzalez y Fierro Ltda., RUT N°77.221.970-9, representada legalmente por Maryorie Pinto Simmonds, RUT N°4.740.051-1, por un monto total mensual de \$81.713.497.- IVA incluido, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N°19.886 y Art., 10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto".

DEBE DECIR:

PRIMERO PROCÉDASE a la contratación por Trato Directo del "Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores y Emergencia", a la empresa González y Fierro Ltda., RUT N°77.221.970-9, representada legalmente por Maryorie Pinto Simmonds, RUT N°4.740.051-1, por un monto total mensual de \$83.838.048.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de tres meses a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N°19.886 y Art., 10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto".

2.- Modificar e incorporar en el punto **SEGUNDO** lo siguiente:

El solicitar la entrega por parte del proponente al momento de la suscripción del contrato uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza** pagaderos **a la vista** y con **carácter irrevocable** que en conjunto representen el **5%** del **monto total contratado**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota** con una fecha de vencimiento igual a la fecha de término de contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores cuando corresponda.

Presentar **Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil** por daños y lesiones a terceros y de todo tipo de evento que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del servicio por la suma de **U.F. 5.000**, con una con una fecha de vencimiento igual a la fecha de término de contrato más 30 días hábiles sobre dicha fecha.

3.- Modificar e incorporar en el punto **TERCERO** lo siguiente:

Nombrar como Inspectores Técnicos a los siguientes funcionarios:

- Sra. Marisol Morales Hidalgo, Encargada Área Operativa o quien le reemplace, para el Equipo de Área Operativa, Cuadrilla Especial y personal destinado a labores de guardia.
- Sr. Claudio Figueroa Navarro, Encargado Oficina de Protección Civil y Emergencia o quien le reemplace, para la cuadrilla de Emergencia semanal, fin de semana.
- Sr. Javier Cisternas Donoso, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente o quien le reemplace, para la cuadrilla destinada a la Unidad de Medio Ambiente.

4.- En los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°12.019 permanece incólume e inmodificado.

5.- La distribución del Decreto Alcaldicio, deberá ser la siguiente:

- Secretaría Municipal
- Secplan
- Administración Municipal
- Jurídico
- Control
- Finanzas
- Área Operativa
- Protección Civil
- Medio Ambiente
- Archivo

Saluda atentamente,



MARIELA OPAÑO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

QUILLOTA, 17 de Diciembre de 2018.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A NUM:12.019 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 419 de 06 de Diciembre de 2018 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en que solicita aprobación de contratación por Trato Directo del "Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores y Emergencia", a la empresa González y Fierro LTDA, de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art.,10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto", en atención a que los servicios de mano de obra son fundamentales para que pueda funcionar el Área Operativa, la Dirección de Desarrollo Comunitario, en todo lo concerniente a requerimiento de la comunidad más desprotegida de nuestra comuna y en lo tocante a todos los servicios que requieren la mantención y conservación de la comuna, como por ejemplo, retiro de escombros de la vía pública, armado y desarmado de ferias de connotación social, retiro de ramas y otros sobrantes vegetales y orgánicos, emergencias productos de diferentes acciones del hombre y todos los demás imprevistos de casos fortuitos y de fuerza mayor que se presentan de hecho en la comuna, tanto en su parte urbana como en su parte rural. Cabe indicar que: a) Al servicio le serán aplicables los mismos Términos Técnicos de referencia al igual que las Bases del contrato que se encuentra actualmente vigente. b) una vez aprobadas por Decreto Alcaldicio las Bases del nuevo proceso licitatorio, se debe considerar el tiempo requerido para que estas sean remitidas para su revisión a la Contraloría, esperar respuesta a eventuales observaciones, publicar el proceso de la licitación en Mercado Público (30 días corridos como mínimo), evaluar las ofertas recibidas, someter a la aprobación del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación, dictar el Decreto de Adjudicación y firmar el contrato respectivo;
2. Decreto Alcaldicio N° 1087 de 02 de Febrero de 2017 que aprobó Contrato de Prestación de Servicios "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y EMERGENCIA, COMUNA DE QUILLOTA", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa GONZÁLEZ Y FIERRO LIMITADA;
3. Disponibilidad Presupuestaria N°153/2018 de 12 de Diciembre de 2018, por un monto de \$245.140.491.-, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas;
4. El Acuerdo N°422/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/12/2018, Acta N° 47/2018 que dice: "Por unanimidad se aprueba la contratación por Trato Directo del "Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores y Emergencia", a la empresa González y Fierro LTDA., RUT N° 77.221.970-9, representada legalmente por Marjorie Pinto Simmonds, RUT N° 4.740.051-1, por un monto total mensual de \$81.713.497.- IVA incluido, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 1 Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive";
5. El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 - 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
6. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROCÉDASE a la contratación por Trato Directo del "Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores y Emergencia", a la empresa González y Fierro LTDA., RUT N° 77.221.970-9, representada legalmente por Marjorie Pinto Simmonds, RUT N° 4.740.051-1, por un monto total mensual de \$81.713.497.- IVA incluido, con plazo de ejecución de tres meses a partir del 1 Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art., 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art.,10 N°3 de su Reglamento, que establece lo siguiente: "Emergencia, urgencia e imprevisto".

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación y Área Operativa las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCISMELEA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION: